



DECRETO N°

1124

TEMUCO,

08 ABR 2019

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Registro de Comerciantes autorizados
- 3.- Fotocopia permiso municipal
- 4.- Decreto N° 4251 del 28 Diciembre del 2016

DECRETO:

- 1.- Cadúquese el permiso municipal a la siguiente comerciante ambulante en situación de discapacidad y exenta de pago de permiso: Por inactividad económica, Art. N° 22 Letra m) Ordenanza Municipal N° 003.

N°	NOMBRE	RUT	GIRO	ROL	UBICACION
1	Garrido Llanquihue Ángela del Carmen				Pagoda N° 3 Paseo Artesanos Bulnes.

10000 1710950

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente antes mencionada.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MFB/REMARCO/mmr.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes